



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

///...3.- CORRESPONDE AL DECRETO N°

**7325**

-ISPTyV.-

**ANEXO I**

**"PROGRAMA PROVINCIAL ENERGIA, YO TE CUIDO"**

**I. INTRODUCCIÓN:**

Los Objetivos de desarrollo sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como una agenda para cumplir hacia el año 2030.

En particular, el objetivo N° 7: "Energía asequible y no contaminante", tiene como eje garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

A su vez, a partir del 01 de agosto de este año la Secretaría de Energía de Nación aplicó un nuevo esquema de segmentación tarifaria, lo cual implicará un impacto económico en la boleta de energía eléctrica de los usuarios.

A ello cabe agregar el aumento del consumo de energía eléctrica durante la temporada otoño – invierno por parte del universo de usuarios en general.

En este contexto, resulta necesario implementar el Programa provincial "Energía, yo te cuido", cuyo objetivo principal es concientizar a la población y a las instituciones públicas y privadas sobre nuevas formas de vivir y producir energías sustentables, teniendo como propósito principal -a través de la educación y concientización- promover el uso consciente de la energía en los hogares, aplicándola en forma eficiente y adecuada.

Para ello, se propuso coordinar bajo estos lineamientos conceptuales todas las acciones de gobierno que promuevan de algún modo esta visión o paradigma y orientar nuevas tendencias en el mismo sentido, confluyendo en una estrategia provincial de disminución del consumo de energía en los hogares e instituciones tanto públicas como privadas.

**II. OBJETIVOS:**

a. Educar y concientizar a la sociedad, promoviendo el uso adecuado de los distintos tipos de energía y/o recursos, con el fin de propender un uso eficiente de la energía y colaborar en la transición hacia las energías renovables como medio para cuidar el planeta;

b. Promover el uso adecuado de los distintos tipos de energía con el fin de evitar consumos elevados que impacten de manera negativa en las economías domésticas y empresariales;



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

///...4.- CORRESPONDE AL DECRETO N°

**7325**

**-ISPTyV.-**

c. Implementar una estrategia provincial de disminución del consumo de energía en los hogares e instituciones tanto públicas como privadas.

**III. DESARROLLO:**

**1) Descripción**

A los efectos de implementar el programa y con el fin de disminuir el consumo energético en los hogares, proponemos que el programa se encuentre centrado en esta fase: **INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN A LAS FAMILIAS**, en virtud de que es el núcleo esencial en el que -modificando los hábitos diarios- se puede lograr pensar nuestra sociedad en términos de eficiencia energética y ahorro.

La difusión de recomendaciones se llevará a cabo en consonancia con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de Jujuy mediante el diseño de estrategias claras y definidas que permitan llegar a las familias jujeñas.

Se contempla la realización de campañas publicitarias en medios gráficos, radiales, televisivos y redes sociales, como así también la elaboración de instructivos para ser entregados a los hogares.

**2) Plan de aplicación:**

**a. Concientización y educación a usuarios:**

a.i Se elaborarán pautas para el uso eficiente de los distintos electrodomésticos de uso corriente.

a.ii. Se realizará la promoción de recomendaciones tales como:

- 1) Utilizar dispositivos que permitan desconectar la mayoría de los artefactos simultáneamente;
- 2) Reemplazar los artefactos de iluminación tradicionales por equipos con tecnología LED;
- 3) Aprovechar la luz natural;
- 4) Evitar utilizar agua caliente para el lavado de ropa;
- 5) Descongelar periódicamente el freezer;
- 6) Encender los electrodomésticos solo cuando sean utilizados;
- 7) Evitar dejar enchufados los cargadores de aparatos electrónicos a batería cuando no sean utilizados;

**b. Talleres informativos.**

**c. Spots publicitarios mediante imágenes animadas y llamativas.**

**d. Folletos informativos con mensajes cortos, claros y asequibles a todos los usuarios.**



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 7325

III...5.- CORRESPONDE AL DECRETO N°

-ISPTyV.-

e. **Campañas de difusión en redes sociales.**

f. **Concientización a instituciones públicas y privadas:**

f.i. **Educación en las escuelas y centros de salud:** Se elaborarán piezas informativas acerca del uso adecuado de electrodomésticos; como así también de eficiencia energética en las oficinas y casas, edificios escolares y centros de salud.

A tal fin, se gestionará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, un circuito de distribución, afectando personal a tal fin. Consideramos que los niños y jóvenes deben naturalizar hábitos de consumo eficiente en pos de las generaciones futuras

f.ii. **Incorporación de la temática en las currículas de las instituciones educativas públicas y privadas.**

g. **Concursos de eficiencia:** Se convocará a un concurso en las escuelas sobre la aplicación de eficiencia energética y disminución del consumo en los establecimientos escolares, con el objetivo que puedan demostrar mediante acciones concretas un ahorro energético significativo.

h. **Jornadas de Experiencias de Jujeños:** Se realizarán jornadas de experiencias de jujeños que implementan en sus emprendimientos tareas concretas de eficiencia energética, con el propósito de transmitir esta visión a otros empresarios y emprendedores.

i. **Convenios con los distintos poderes del Estado, Entes Autárquicos y Descentralizados y Empresas del Estados:** Se firmarán convenios con estos organismos, que tengan por objeto la aplicación del presente programa. Para ello, los mismos deberán llevar adelante la contratación de gestores energéticos que evaluarán los hábitos de los usuarios de las instalaciones, las condiciones de las mismas, y brindarán charlas informativas sobre los aspectos evaluados.

j. **Evaluación de edificios públicos por parte de gestores energéticos:** a través de contratación de consultorías externas, se realizará una evaluación por parte de gestores energéticos, a edificios de la Administración Pública para la elaboración de informes de estudios energéticos con propuestas de mejoras y capacitaciones en eficiencia energética.

k. **Elaboración de proyectos de ley:** Se elaborarán proyectos de ley para ser presentados en la Legislatura de la provincia cuyo eje central será la sustentabilidad y/o etiquetado de edificios y oficinas públicas; como así también otras temáticas que coadyuven a alcanzar los objetivos del programa.

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

///...6.- CORRESPONDE AL DECRETO N°

**7325**

-ISPTyV.-

**I. Reunión con el Foro de Intendentes:** Se propondrá la adhesión de los Municipios de la Provincia al presente programa.

**m. Incorporación de un eslogan en las facturas de energía:** Se dictará una resolución desde la Secretaría de Energía que instruya a la empresa concesionaria del servicio de energía a incorporar un slogan a los fines de concientizar a los usuarios sobre el uso eficiente de la energía.

**n. Capacitación a usuarios:** Se dictará una resolución desde la Secretaría de Energía que instruya a la empresa concesionaria del servicio de energía a brindar a los usuarios canales de atención y asesoramiento mediante líneas telefónicas rotativas que persuadan al uso eficiente de la energía.

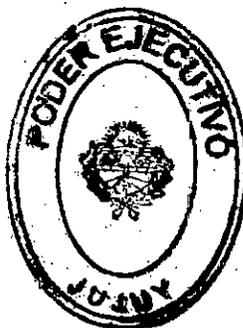
**ñ. Generación distribuida:** Promoción del uso de energías renovables en domicilios particulares, edificios públicos y privados bajo el concepto de generación distribuida.

**o. Evaluación y Diagnóstico:** Se adquirirá instrumental para la evaluación y diagnóstico de las condiciones edilicias de aquellos inmuebles que participen en el programa.

**IV. CONCLUSIÓN:**

En conclusión, no se trata simplemente de promover el ahorro energético, sino el "uso eficiente y adecuado", disminuyendo notablemente su consumo, y por consiguiente sus efectos económicos adversos.

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR